



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION AUTORIZACION DE LLAMADO LP 36/21

Visto:

El presente expediente electrónico EX 2021-11715397 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PRODUCTOS DE LIMPIEZA a requerimiento de ALMACENES Y DEPOSITOS GENERALES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento durante el periodo 01/07/2021 al 31/12/2021 y:*

Considerando:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 525204 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: **Tous Flavia, Armesto Graciela, Gianfelici Cecilia y Dardo Cristian** que a continuación se detallan y quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado, a saber:

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en **pesos: cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos \$ 4.667.246,50.-** será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;**

D I S P O N E

ARTICULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 36/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2º: La erogación de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos \$ 4.667.246,50 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.